



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-CM-MDP

Pachia, 20 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En Sesión, Ordinaria de Concejo N° 24, de fecha 16 de diciembre del 2024, el informe N°0937-2024-GDESA/GM/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41 ° de la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, 1) señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación

Mediante el informe N°0937-2024-GDESA/GM/MDP, la Gerencia de Desarrollo, Económico y Ambiental de la MDP, presenta formalmente su Plan de Trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", teniendo como objetivo específico:

- Reforzar y fortalecer las capacidades que ayuden al desarrollo de la personalidad.
- Ser una institución que coordina y promueve el deporte, la cultura y la educación, garantizando el acceso a los aprendizajes en los diferentes talleres.
- Fomentar la identificación cultural a través de los talleres.
- Desarrollar habilidades, destrezas y talento de los niños y adolescentes jóvenes de 06 a 14 años de edad de la jurisdicción a través de los talleres deportivos, culturales y académicos, brindándoles un ambiente agradable, seguro promoviendo su interrelación personal y grupal.
- Promover la libertad de creación intelectual, artística, deportiva, culturales y recreativas, como promover y fomentar su desarrollo y difusión.

Si bien es cierto la competencia en materia de educación está principalmente en manos del Ministerio de Educación (MINEDU), que es el encargado de formular, implementar y supervisar las políticas y estrategias educativas a nivel nacional. Sin embargo, las municipalidades también tienen un rol en el sistema educativo, pero de manera más limitada y específica.

En ese sentido la Gerencia de Desarrollo, Económico y Ambiental de la MDP, tiene como misión ser una institución dedicada a rescatar los valores y costumbres de nuestro distrito, siempre en busca de crear, formar nuevos talentos, garantizando a toda la población en el disfrute y creación de bienes y servicios, teniendo como visión realizar acciones que refuercen el desarrollo de una formación integral, a través de las vacaciones útiles, creando la identidad cultural y promoviendo la practica de actividades culturales, deportiva y recreativa. Así como el reforzamiento en la parte actitudinal, mediante la aplicación y ejecución de valores y así mejorar el bien comportamiento de los estudiantes.

Que, el presidente del pleno lo somete a debate de concejo municipal; por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por unanimidad del pleno, aprobar el plan de trabajo de "vacaciones útiles divertidas y recreativas 2025", así mismo se exhorta a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, realizar una actividad como clausura donde los alumnos que participan del programa de vacaciones útiles demuestren lo aprendido

Estando a lo expuesto, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", presentado por la Gerencia de Desarrollo, Económico y Ambiental de la MDP, conforme a las consideraciones expuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo, Económico y Ambiental de la MDP y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, realizar la Implementación, complementación para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachia

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.